JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 110013103027**2022**00**020**00

Encontrándose reunidos los requisitos legales de la demanda, así como los establecidos en los arts. 422, 424 y 431 del CGP, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de BANCO BBVA COLOMBIA en contra de OSCAR HERNANDO TORRES LOPEZ por las siguientes cantidades:

PAGARE No. 01589612917623

Por la suma de **\$144.974.592,00** por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el pagaré, más la suma de **\$9.646.128.00** por concepto de intereses de plazo, y por los INTERESES MORATORIOS causados desde el día siguiente a la presentación de la demanda a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente y hasta cuando se verifique su pago.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Ofíciese.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, y esta providencia.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderada de la parte actora a la profesional en derecho BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE () La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas Juez Juzgado De Circuito Civil 027 Escritural Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bb58a8011214f4c4b027d1df0cd0674d8cab989d5c56eebe4830b156685b9a1

Documento generado en 25/01/2022 07:50:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica